

cabildo

In la villa de almaraz Por el veinte dia  
del mes de agosto de mil y quatro y noventa y tres  
del Rey y Reyna Regim<sup>o</sup> de la dicha villa de almaraz  
Ayuntamiento de cabildo ovetala de su ayuntamiento se  
quiere que se ane a los y de castro de se  
Junta para tratar las cosas que convienen  
alguni civde sumo y bien publicos es  
bar muelas de su ayuntamiento de bin por alcaide  
por el nombre y en co las jurisdicciones de dios que  
seco bin martin de almaraz y me de me calle  
gadores y aljuntas de nombre de villa  
Ayuntamiento de almaraz siguientes

en este ayuntamiento se trata y confieso  
de que a esta villa a venido Juan de  
bato alquifil de castro y en el año de  
este Rey me a alcaide mayor de los ca  
para la cobranca de ciertos derechos  
en el mes que la villa Ciudad de  
ca Rey no a esta villa de los  
los que se se a su ayuntamiento  
para a cu o cobranca no a e confion me  
de un mandamiento de alcaide al cal de  
mayor

entrada  
de personas

en este ayuntamiento se trata por el mes de  
y cinco y once de agosto de se a villa  
Por lo qual pare ce venir a cobrar  
la renta que se cobra que la se en cada  
se a la villa de almaraz por el año de  
con el pago de la villa de almaraz a la qual  
en su ayuntamiento este que se se a  
en su obligacion por un a venido  
en el año de con el ayuntamiento de almaraz

